



### **1. Libro I. De las normas Generales**

Normas fundamentales por las que se rige todo el Código, dentro de los límites de su propia materia.

### **2. Libro II. Del pueblo de Dios**

La *communio ecclesialis* constituye un criterio constante para concertar justamente las tensiones y tendencias del uno y múltiple Pueblo de Dios. Este carácter evangélico-ecclesial obliga y permite al Derecho Canónico a establecer y a respetar la verdadera jerarquía de los valores y las preferencias en favor de los «evangélicamente pobres».

### **3. Libro III. De la función de enseñar de la Iglesia**

Nosotros, los pastores, en virtud del *munus docendi*, estamos llamados a ser heraldos cualificados de esta Palabra. "Quien a vosotros os escucha, a mí me escucha" (Lc 10, 16). Es una tarea exaltante, pero también una gran responsabilidad. Se nos ha confiado una palabra viva. Por tanto, debemos anunciarla con nuestra vida, antes que con nuestros labios (Juan Pablo II).

### **4. Libro IV. De la función de santificar de la Iglesia**

- Parte I: De los Sacramentos

- Parte II: De los demás actos del Culto Divino

- Parte III: De los tiempos y lugares sagrados

Las acciones litúrgicas no son acciones privadas, sino celebraciones de la misma Iglesia, que es “sacramento de unidad”, es decir, pueblo santo reunido y ordenado bajo la guía de los Obispos; por tanto, pertenecen a todo el cuerpo de la Iglesia, lo manifiestan y lo realizan; pero afectan a cada uno de sus miembros de manera distinta, según la diversidad de órdenes, funciones y participación actual.

#### **5. Libro V: De los bienes temporales de la Iglesia**

Difundiendo los bienes espirituales de la fe, la Iglesia ha favorecido a la vez el desarrollo de los bienes temporales, al cual con frecuencia ha abierto vías nuevas (CEC 1942)

#### **6. Libro VI: De las sanciones de la Iglesia**

La Iglesia católica requiere, para el cumplimiento de la misión recibida de Cristo mismo, un régimen jurídico que reconozca la libertad religiosa con todas sus implicaciones y sanciones su ejercicio con sinceridad (Declaración conciliar "Dignitatis Humanae").

#### **7. Libro VII. De los procesos**

[- Parte I: De los juicios en general](#)

[- Parte II: Del juicio contencioso](#)

[- Parte III: De algunos procesos especiales](#)

[- Parte IV: Del proceso penal](#)

[-Parte V: De los procedimientos en los recursos administrativos y en la remoción o el traslado de los párrocos](#)

El proceso es una de las disciplinas canónicas en que más necesario es reflejar adecuadamente la finalidad pastoral del derecho canónico y de la misma Iglesia Católica, que es la de la salus animarum. En el derecho procesal canónico la finalidad de la Iglesia queda referida especialmente al campo específico de dirimir controversias y administrar justicia, es decir, dar a cada uno lo suyo.

**Síguenos en nuestras redes sociales y comparte con nosotros tu opinión:**

[Facebook](#)

[Twitter](#)

- \* **Para mayor información, visita nuestra [Comunidad de Catequistas y Evangelizadores](#).**
- \* **¿Dudas, inquietudes? [Pregúntale a un experto](#)**
- \* **¿Te gustó nuestro servicio? [Suscríbete a nuestro boletín mensual](#)**
- \* **Comparte con nosotros tu opinión y participa en nuestros foros de discusión": [Foros de discusión de Catholic.net](#)**

1.